



2019

Convocatoria Prácticas Laborales
Grupo Cooperativo Cajamar



CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CAJAMAR

Primero.- Destinatarios de las becas de formación.

Los destinatarios de las becas serán los titulados de Ciclos Formativos de Formación Profesional, que hayan finalizado dichos estudios en este curso académico 2018/2019 en centros públicos y concertados de la Región de Murcia y que cumplan las siguientes condiciones:

1. - Haber cursado el Ciclo Formativo correspondiente al curso académico vigente.

Segundo.- Solicitudes

Para participar en la convocatoria 2019_2020 el alumno/a interesado/a en las plazas ofertadas, tendrá que introducir su curriculum a través web del Grupo Cajamar.

Para ello deberá acceder a la siguiente dirección: <https://career2.successfactors.eu/career?company=bancodecrd> y solicitar la vacante **Becas_Formativas Murcia FP 2019**, antes del 08 de mayo de 2019, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del/la solicitante.
- 1 fotografías tamaño carnet.

Para participar en el Procesos de selección, **deberá rellenar el Perfil como candidato lo más completo posible y recordar que la veracidad de los datos reflejados, son de vital importancia para que podamos estudiar adecuadamente tu solicitud.**

En caso de ser seleccionados, los aspirantes deberán presentar, en el momento en que sean citados para ello, los documentos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder a la beca (*resguardo de haber solicitado el título o certificado expedido por el centro donde ha cursado las enseñanzas, acreditativo de estar en condiciones de solicitarlo*). La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación de las condiciones de desarrollo de las prácticas, tal y como se establecen en la presente convocatoria.

Tercero.- Condiciones del disfrute de la beca y obligaciones de los becarios

El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Entidad donde va a realizar las prácticas, dentro del plazo que se señale en la Resolución dictada por CAJAMAR por la que se hacen públicas las adjudicaciones. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del Tutor de las Prácticas, y están obligados a lo siguiente:

- Cumplir el horario establecido por la empresa, que no podrá exceder, en ningún caso, de 35 horas semanales y dentro del horario laboral de la misma.
- Respetar los reglamentos y normas de la empresa
- Seguir las directrices del Tutor de Prácticas



- Cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que se pueda acceder en la empresa

Los becarios que renuncien a la realización de las prácticas no tendrán derecho a la certificación académica, sino únicamente a la parte proporcional de la prestación económica, en función del número de horas de prácticas realizadas.

Un mismo titulado no podrá ser beneficiario, de forma simultánea o sucesiva, de más de una beca.

Cuarto.- Obligaciones de las Entidades

Cajamar, se comprometen a:

- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo.
- No mantener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la Seguridad Social, así como a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.
- Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en el momento de incorporación de los becarios, los datos personales de éstos y su ubicación en los distintos Departamentos u Oficinas de las Entidades.
- Designar, para cada titulación y número de becarios, un Tutor de Prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la Entidad en cuestión donde desarrolle las mismas. Este asignará las funciones a realizar por los becarios en el curso de sus prácticas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- La renuncia antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas, y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario, se comunicará a Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
- Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los becarios antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas.

Quinto.- Características de las becas

Una vez publicada la relación definitiva de los alumnos seleccionados, éstos serán convocados por la empresa, debiendo presentarse para aceptar o no la beca concedida. A tal efecto, deberán cumplimentar el impreso normalizado, en donde se comprometerán a desempeñar las obligaciones inherentes a la misma y por el tiempo que está concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos, y como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

La duración de la beca será de un mínimo de tres y un máximo de seis meses, prorrogables hasta el plazo máximo de un año.

El importe total de la beca será de 720 € euros al mes. La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, le será transferido por CAJAMAR mensualmente y de forma individualizada en la cuenta que el becario indique al efecto.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, que regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, los becarios se asimilarán a trabajadores



por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

El becario tendrá derecho a veintidós días de descanso al año, o a la parte proporcional que le corresponda, cuando la beca tenga inferior duración.

Durante el período o los períodos de descanso, que serán determinados de mutuo acuerdo entre la entidad y el becario, éste mantendrá el derecho a percibir el importe de la beca.

Sexto.- Selección y Valoración de las Solicitudes

CAJAMAR realizarán una selección de los/as candidatos/as basadas en la adecuación de los requisitos del perfil solicitado para las plazas vacantes según la formación y competencia del candidato, remitiendo a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Séptimo.- Publicación de las Resoluciones

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos y las propuestas de selección se harán públicas el día **14/06/2019** en la página Web de la **Consejería de Educación, Juventud y Deportes**.

Contra la Propuesta de selección podrá interponerse escrito de alegaciones ante la entidad Cajamar (sita en Plaza Julián Romea, 4) hasta el día **21/06/2019**.

Resueltas las alegaciones, se elevará propuesta de selección, la cual será resuelta por CAJAMAR publicándose la resolución definitiva de los beneficiarios de las becas de Formación en la página Web www.carm.es/educacion de la **Consejería de Educación, Juventud y Deportes** con fecha **25/06/2019**.

CALENDARIO

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

08 de marzo de 2019

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

A través web del Grupo Cooperativo Cajamar hasta el **08/05/2019**.

LISTAS DEFINITIVAS

Publicación en el tablón de anuncios de la **Consejería de Educación, Juventud y Deportes** el **25/06/2019**.

INCORPORACION DE BECARIOS

Los becarios se incorporaran el **1 de julio de 2019**.



PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

Número de becas Ofertadas: 16 Becas

Titulación Requerida:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional
- Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa

Conocimientos:

- Microsoft Office (Word, Excel, Access)

Recomendable:

- Idiomas: Inglés Medio (lectura, conversación y escritura).
- Vehículo propio.
- Carnet de conducir B1.